

ORDENANZA REGIONAL N° 108- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.

*El Consejo Regional de Amazonas
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:*

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, en concordancia a lo antes indicado es atribución del Consejo Regional aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, habiéndose analizado el documento de Gestión Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el mismo que constituye elemento básico para la organización y Gestión Institucional que permita su operatividad para alcanzar los objetivos propuestos, y a los criterios establecidos en el Art. 11° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM-Lineamientos para la elaboración y aprobación del mencionado documento, en armonía con el Art. 4° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleado Público, siendo procedente su aprobación.

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 014 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas mediante Acuerdo N° 0194-2005 de fecha 20 de julio del 2005 contando con el voto aprobatorio unánime de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, Inc. a) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en tres (03) folios, documento que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los veintiséis días del mes de julio del año 2005.

ING. MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente del Gobierno Regional de
Amazonas